

Quema de estupefacientes secuestrados en Clorinda

Categoría: Noticias

Publicado: Viernes, 18 Agosto 2023 13:19

El próximo viernes 25 de este mes en un campo ubicado sobre la ruta nacional 86, cerca del control de Gendarmería Nacional, en la ciudad de Clorinda, se procederá a la quema de estupefacientes secuestrados en diferentes procedimientos realizados por el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 1 de esa jurisdicción, a cargo del Dr. Julio Mauriño.

La destrucción de la droga se llevará a cabo a las 10 horas en un campo ubicado a unos 10 kilómetros del centro de Clorinda, al costado de la ruta nacional 86.

El procedimiento estará a cargo del juez Mauriño, participando además funcionarios del Juzgado y personal del Centro de Investigación Forense del Poder Judicial y efectivos de la Delegación Drogas Peligrosas Clorinda y la Policía de la provincia.

La droga que será incinerada fue secuestrada en procedimientos vinculados a varias causas judiciales, instruidas entre los años 2020 y 2021 por los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis destinadas directamente al consumidor, tenencia de arma de fuego sin la debida autorización y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

La competencia de la Justicia provincial en estos delitos está conferida por la Ley 1627.

Acordada del STJ

En este contexto, el Superior Tribunal de Justicia dispuso en la Acordada 2868, punto segundo, de fecha 20 de noviembre de 2015, que el juez competente dispondrá la destrucción, a través de personal del Centro de Investigación Forense y con el apoyo operativo de la Policía de la Provincia, de los estupefacientes que resultaren secuestrados, conservando las muestras necesarias para la prosecución de la causa o eventuales nuevas pericias, las que serán destruidas cuando el proceso haya concluido definitivamente.

La destrucción deberá realizarse en acto público, luego de que el Juzgado competente finalice el turno correspondiente, en un plazo no mayor a diez días y luego de haberse practicado las correspondientes pericias y separación de muestras para los fines antes indicados.

El acto de destrucción se concretará por el método y en el lugar que indique el magistrado competente, invitándose a las autoridades sanitarias provinciales que corresponda, en presencia del juez o del secretario del Juzgado, con comunicación al área de prensa del Poder Judicial para la difusión correspondiente.

La Acordada dice también que del acto de destrucción se dejará constancia en acta circunstanciada que se agregará al expediente de la causa, firmada por el juez o el secretario y los funcionarios presentes.

Hasta tanto se concrete el acto de destrucción, los estupefacientes secuestrados quedaran en custodia en la Secretaría del Juzgado competente, bajo precisas condiciones de seguridad.